



Comuna de Sauce Viejo

Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

SAUCE VIEJO, 25 de Abril de 1979.

ORDENANZA Nº 413/bis

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de implantar normas que regulen la concertación de convenios para el pago de Tasas atrasadas, con el objeto de asegurar un mecanismo armónico entre los contribuyentes,

Que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Aplicar al partir del día de la fecha, los siguiente:

Las solicitudes de pago en cuotas de las tasas atrasadas, las presentará el contribuyente en MESA DE ENTRADAS, con las propuestas de las cuotas solicitadas, las que en su importe no podrán ser inferior a \$ 40.000.- Siempre queda sujeta a la determinación y/o resolución definitiva del Presidente Comunal de otorgar o no el convenio solicitado, como así mismo de exigir la presentación de garantías o avales que garanticen el pago / total del convenio suscripto.-

Art.2º) Sobre el importe total de la deuda atrasada, con más los recargos, intereses e indexación, se cobrará un CINCO POR CIENTO MENSUAL (5%) acumulativo de interés, debiéndose multiplicar el número de cuotas por el interés del 5%. El resultado se aplicará al total de la deuda, descontando la entrega, y se dividirá por las cuotas, para establecer el importe de cada una.

Art.3º) El vencimiento de la primer cuota será el día 15 del mes siguiente de la fecha de presentación del pedido de convenio.

Art.4º) A la presentación del pedido de convenio deberá abonarse el 20% de la ///

OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCOBAR
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



...Ord. Nº413/bis .,art.4º)

deuda total actualizada.

Art.5º)La falta de pago de dos cuotas, hará exigible el pago de la suma total que se está adeudando, menos los pagos efectuados anteriormente.

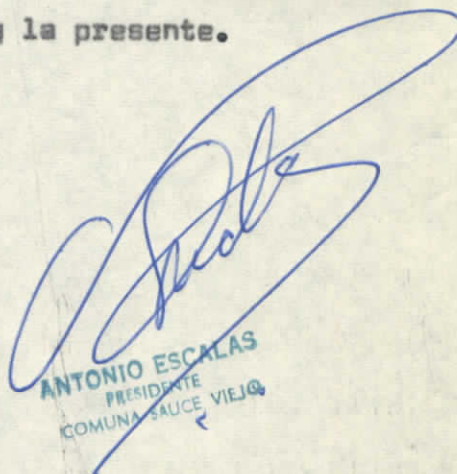
Art.6º)Toda Contribuyente que solicitara LIBRE DEUDA, por uno o varios lotes, deberá cancelar en forma total dicho convenio, en el cual se encuentra incluido él o los mismos. Caso contrario no se extenderá, bajo ni ningún concepto los LIBREDEUDA.

Art.7º)Derégase toda disposición que se oponga a la presente.

Art.8º)Regístrese, comuníquese y archívese.


OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO